



DECRETO ALCALDICIO N° 001011

LITUECHE, 17 DE AGOSTO DE 2018.

"SERVICIOS CONEXOS RECARGA DE EXTINTORES DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA".

DAEM: 0627.-  
16/08/2018

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Mantenimiento de las Escuelas y Presupuesto Daem.
- Los Ordinarios enviados por los Directores y Profesores Encargados de las Escuelas.
- El Memorandum del Jefe de Daem solicitando la recarga de extintores.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de la Subvención.
- La necesidad de mantener los Establecimientos Educacionales en óptimas condiciones.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213 y N°214.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LTDA.**, cumple con estos requisitos.-
- El Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 23/07/2018 que autoriza la recarga de extintores.
- Que en la mantención de extintores no se consideró la recarga de algunos extintores que habian sido ocupados, ni el cambio de válvula, cintillo, manguera y manómetro que se encontraban defectuosos.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo de acuerdo al Art. N° 10, numeral 7, letra a, del Reglamento Ley 19.886, que permite el trato directo para contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°258 y 259.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación; letra a), numeral 7) del art. 10° y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09/05/2018 que autoriza la firma por orden del señor alcalde a la administradora municipal. El Decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 04/01/2017 que designa la subrogancia de la Secretaría Municipal.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Servicios Conexos**, para la adquisición de "Recarga de extintores de las escuelas de la comuna y dependencias DAEM".

**SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LIMITADA**

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Presupuesto
SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LTDA.	76.512.530-8	\$ 17.256	Diecisiete mil doscientos cincuenta y seis pesos. Valor con IVA incluido.	DAEM
SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LTDA.	76.512.530-8	\$ 4.988	Cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos. Valor con IVA incluido.	Mantenimiento Escuelas

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Mantenimiento de las Escuelas y Subtítulo 22 Ítem 07 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"



**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal (S)

RAE/CSM/MSOP/RPV/PCA/pyr  
**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal